

BeVans

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
<p>Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés</p> <p>Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.</p> <p>Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015</p> <p>Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.</p> <p>Que mediante la Resolución 03556 del 18 de septiembre de 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3,4,9,10,16,17,18,19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019.</p> <p>Que mediante Resolución 00730 del 14 de agosto de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación de la propuesta ESTRATEGIA GENERAL – PLAN DE COMUNICACIONES REGIONAL TDT + CESE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MCTE (\$290.194.804).</p> <p>El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en radio, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona</p> <p>Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.</p>

TÉRMINOS DEL CONTRATO

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. 

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS																																																																																	
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de difundir mensajes pedagógicos, a través de radio.																																																																																	
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. 																																																																																	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar setecientos cincuenta (750) publicaciones de mensajes pedagógicos con una duración de 30 segundos en la emisora Radio Cristiana Stereo 92.5 <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>FECHA</th> <th>NÚMERO DE EMISIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>1/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>2</td><td>2/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>3</td><td>3/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>4</td><td>4/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>5</td><td>5/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>6</td><td>6/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>7</td><td>7/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>8</td><td>8/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>9</td><td>9/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>10</td><td>10/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>11</td><td>11/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>12</td><td>12/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>13</td><td>13/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>14</td><td>14/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>15</td><td>15/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>16</td><td>16/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>17</td><td>17/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>18</td><td>18/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>19</td><td>19/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>20</td><td>20/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>21</td><td>21/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>22</td><td>22/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>23</td><td>23/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>24</td><td>24/11/2024</td><td>12</td></tr> <tr><td>25</td><td>25/11/2024</td><td>13</td></tr> <tr><td>26</td><td>26/11/2024</td><td>12</td></tr> </tbody> </table>	DÍA	FECHA	NÚMERO DE EMISIONES	1	1/11/2024	13	2	2/11/2024	12	3	3/11/2024	13	4	4/11/2024	12	5	5/11/2024	13	6	6/11/2024	12	7	7/11/2024	13	8	8/11/2024	12	9	9/11/2024	13	10	10/11/2024	12	11	11/11/2024	13	12	12/11/2024	12	13	13/11/2024	13	14	14/11/2024	12	15	15/11/2024	13	16	16/11/2024	12	17	17/11/2024	13	18	18/11/2024	12	19	19/11/2024	13	20	20/11/2024	12	21	21/11/2024	13	22	22/11/2024	12	23	23/11/2024	13	24	24/11/2024	12	25	25/11/2024	13	26	26/11/2024	12
DÍA	FECHA	NÚMERO DE EMISIONES																																																																																
1	1/11/2024	13																																																																																
2	2/11/2024	12																																																																																
3	3/11/2024	13																																																																																
4	4/11/2024	12																																																																																
5	5/11/2024	13																																																																																
6	6/11/2024	12																																																																																
7	7/11/2024	13																																																																																
8	8/11/2024	12																																																																																
9	9/11/2024	13																																																																																
10	10/11/2024	12																																																																																
11	11/11/2024	13																																																																																
12	12/11/2024	12																																																																																
13	13/11/2024	13																																																																																
14	14/11/2024	12																																																																																
15	15/11/2024	13																																																																																
16	16/11/2024	12																																																																																
17	17/11/2024	13																																																																																
18	18/11/2024	12																																																																																
19	19/11/2024	13																																																																																
20	20/11/2024	12																																																																																
21	21/11/2024	13																																																																																
22	22/11/2024	12																																																																																
23	23/11/2024	13																																																																																
24	24/11/2024	12																																																																																
25	25/11/2024	13																																																																																
26	26/11/2024	12																																																																																

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

27	27/11/2024	13
28	28/11/2024	12
29	29/11/2024	13
30	30/11/2024	12
31	1/12/2024	13
32	2/12/2024	12
33	3/12/2024	13
34	4/12/2024	12
35	5/12/2024	13
36	6/12/2024	12
37	7/12/2024	13
38	8/12/2024	12
39	9/12/2024	13
40	10/12/2024	12
41	11/12/2024	13
42	12/12/2024	12
43	13/12/2024	13
44	14/12/2024	12
45	15/12/2024	13
46	16/12/2024	12
47	17/12/2024	13
48	18/12/2024	12
49	19/12/2024	13
50	20/12/2024	12
51	21/12/2024	13
52	22/12/2024	12
53	23/12/2024	13
54	24/12/2024	12
55	25/12/2024	13
56	26/12/2024	12
57	27/12/2024	13
58	28/12/2024	12
59	29/12/2024	10
60	30/12/2024	10
61	31/12/2024	5
TOTAL		750

- Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos
- Hacer entrega de archivo en formato mp3 de la cuña emitida
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas
- Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.
- Acatar el manual de ética del canal

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

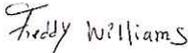
DESCRIPCIÓN PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar informe de actividades posterior a la finalización del mes en que se realicen las publicaciones, según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.544.797) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CD+ 500 del rubro presupuestal 21 4020406 Convenios
FORMA DE PAGO		TELEISLAS hará pagos posteriores al mes en el que se realicen las publicaciones de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así: <ul style="list-style-type: none"> • Publicación en radio: CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTI SEIS PESOS (\$4.726) M.CTE cada uno Para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de DOS (02) MESES
IDENTIFICACIÓN RIESGOS	DE	N/A
GARANTÍAS		N/A
SUPERVISOR		JEFE DE PRODUCCION
OTROS		Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona jurídica con experiencia en publicidad en radio

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 31 de octubre de 2024, San Andrés Isla

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BEVANS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ALARCON			NOMBRES ELKIS EDUARDO				
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 72181126				SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 72181126		D.M. 44			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA					
FECHA DÍA 31 MES 10 AÑO 1971				san luis free town san luis free town					
PAÍS COLOMBIA				PAÍS COLOMBIA		DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			
DEPTO MAGDALENA				MUNICIPIO SAN ANDRÉS					
MUNICIPIO SANTA MARTA				TELÉFONO 5124563		EMAIL elkinbevans@gmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1987	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN COMUNICACION	12	2016	
PREGRADO	10	X		COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO	09	1997	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)									
IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X			X	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i> COLOMBIA									
<i>DEPARTAMENTO</i> ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		<i>MUNICIPIO</i> SAN ANDRÉS		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>									
<i>TELÉFONOS</i> 3168022090		<i>FECHA DE INGRESO</i>			<i>FECHA DE RETIRO</i>								
		<i>Día</i>	07	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	06	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> 1530 COMUNICADORA		<i>DEPENDENCIA</i> SUBDIRECCION DE PLANEACION			<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA null SUR 27 null SUR km 27								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i> COLOMBIA									
<i>DEPARTAMENTO</i> ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		<i>MUNICIPIO</i> SAN ANDRÉS		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>									
<i>TELÉFONOS</i> 3168022090		<i>FECHA DE INGRESO</i>			<i>FECHA DE RETIRO</i>								
		<i>Día</i>	06	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ASESOR - COMUNICADOR		<i>DEPENDENCIA</i> SUBDIRECCION DE MARES Y COSTAS			<i>DIRECCIÓN</i> AUTOPISTA 27 SUR 26 1 SUR VIA A SAN LUIS KM 26								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> GOBERNACION DE SAN ANDRES		<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i> COLOMBIA									
<i>DEPARTAMENTO</i> ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		<i>MUNICIPIO</i> SAN ANDRÉS		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>									
<i>TELÉFONOS</i> 3168022090		<i>FECHA DE INGRESO</i>			<i>FECHA DE RETIRO</i>								
		<i>Día</i>	26	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	25	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> ASESOR - COMUNICADOR SOCIAL		<i>DEPENDENCIA</i> APOYO A PRENSA			<i>DIRECCIÓN</i>								

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i> COLOMBIA									
<i>DEPARTAMENTO</i> ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.		<i>MUNICIPIO</i> SAN ANDRÉS		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>									
<i>TELÉFONOS</i> 3168022090		<i>FECHA DE INGRESO</i>			<i>FECHA DE RETIRO</i>								
		<i>Día</i>	14	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	14	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> AESOR DE COMUNICACIONES		<i>DEPENDENCIA</i> SUBDIRECCION DE MARES Y COSTA			<i>DIRECCIÓN</i> AVENIDA 27 SUR 27 1 SUR via a san luis km 27								

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3168022090			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		22	Mes		09	Año		2022	Día		23	Mes		12	Año		2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COORDINACION PRENSA Y COMUNICACIONES					DIRECCIÓN AUTOPISTA 27 SUR 27 1 SUR via a san luis km 27												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3168022090			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		16	Mes		08	Año		2022	Día		31	Mes		12	Año		2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR 16			DEPENDENCIA AREA COMUNICACIONES Y PRENSA					DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3168022090			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		28	Mes		01	Año		2022	Día		27	Mes		06	Año		2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL					DIRECCIÓN Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral Palace												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3168022090			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		29	Mes		10	Año		2021	Día		28	Mes		12	Año		2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINIASTRATIVO					DIRECCIÓN												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		29	Mes		10	Año		2021	Día		28	Mes		12	Año		2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMISTRATIVA-OPERATIVO					DIRECCIÓN AUTOPISTA null SUR null null VIA A SAN LUIS KM.26												

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	27	Mes	07	Año		2021		Día	26	Mes	09	Año		2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN AVENIDA null 1 null AV. NEWBALL CARPENTER YARD									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	05	Mes	04	Año		2021		Día	04	Mes	09	Año		2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMISTRATIVA-OPERATIVO					DIRECCIÓN AUTOPISTA null 26 null VIA A SAN LUIS KM. 26									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	04	Mes	03	Año		2021		Día	03	Mes	06	Año		2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA					DIRECCIÓN AVENIDA null 1 null NORTE CARPENTER YARD									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 5125190			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	13	Mes	07	Año		2020		Día	27	Mes	12	Año		2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COMUNICACIONES					DIRECCIÓN Av. Newball Carpenter Yard									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 5124563			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	10	Mes	03	Año		2020		Día	19	Mes	12	Año		2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN via a san luis km 26									

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5133108			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	03	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COMUNICACIONES				DIRECCIÓN Av. Newball Carpenter Yard							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5124563			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	03	Año	2019	Día	13	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES				DIRECCIÓN VIA SAN LUIS							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	12	Año	2018	Día	20	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA EXTENSION				DIRECCIÓN san luis free town							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5131130			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	11	Año	2018	Día	28	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION				DIRECCIÓN via a san luis km 27							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2018	Día	30	Mes	11	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE EXTENSION				DIRECCIÓN san luis free town							

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5131130			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2018	Día	31	Mes	10	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION					DIRECCIÓN san luis km. 16						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5131130			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	09	Año	2017	Día	29	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN Km. 26 via san luis						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5131130			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	03	Año	2017	Día	08	Mes	08	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN via san luis km. 26						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133311			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	03	Año	2017	Día	20	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE EXTENSION					DIRECCIÓN San Luis Free Town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5131130			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	11	Año	2016	Día	23	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN Via san Luis						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	10	Año	2016	Día	22	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FUNCIONAMIENTO					DIRECCIÓN via san luis harmony hall hill						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5131130			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	08	Año	2016	Día	19	Mes	10	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION					DIRECCIÓN via san luis bight						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	08	Año	2016	Día	01	Mes	10	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FUNCIONAMIENTO					DIRECCIÓN San Luis Free Town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	21	Mes	01	Año	2016	Día	29	Mes	07	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FUNCIONAMIENTO					DIRECCIÓN San Luis Free Town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5131130			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	04	Año	2015	Día	24	Mes	09	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION					DIRECCIÓN via san luis						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5123310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	03	Año	2015	Día	28	Mes	06	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DIRECCION					DIRECCIÓN san luis free town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	07	Año	2014	Día	31	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION					DIRECCIÓN san lís free town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3168022090			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	06	Año	2014	Día	13	Mes	11	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA 4112.60. OFICINA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN av. san luis						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	05	Año	2014	Día	28	Mes	06	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FUNCIONAMIENTO					DIRECCIÓN san luis free town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	03	Año	2014	Día	09	Mes	05	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA COMUNICACIONES					DIRECCIÓN San Luis Free Town						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	24	Mes	01	Año		2014		Día	23	Mes	02	Año		2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION					DIRECCIÓN San Luis Free town									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	13	Mes	12	Año		2013		Día	12	Mes	01	Año		2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION					DIRECCIÓN San Luis free town									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	08	Mes	10	Año		2013		Día	21	Mes	12	Año		2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION					DIRECCIÓN San Luis free town									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	09	Mes	07	Año		2013		Día	30	Mes	09	Año		2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION					DIRECCIÓN San Luis free town									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	04	Mes	06	Año		2013		Día	29	Mes	06	Año		2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION					DIRECCIÓN San Luis free town									

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	04	Año	2013	Día	23	Mes	05	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PROGRAMA DE EXTENSION					DIRECCIÓN san luis free town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5133310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	02	Año	2011	Día	06	Mes	05	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA EXTENSIÓN					DIRECCIÓN san luis free town						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	11	Año	2008	Día	23	Mes	08	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA NOTICIERO					DIRECCIÓN estación simón bolívar sector la loma						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MERIDIANO82				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3106130805			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	01	Año	2003	Día	24	Mes	01	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE Y PERIODISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y REDACCIÓN					DIRECCIÓN av providencia edificio housni						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	14	0

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andrés Isla, 30 de Octubre de 2024

 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

TELEISLAS

Periodo a declarar

Desde 01-01-2023 Hasta 31-12-2024

I. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, **BEVAN S ALARCON ELKIS EDUARDO**

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. 72181126 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

DIRECCIÓN: san luis free town san luis free town TELÉFONOS: 512-4563

MUNICIPIO: SAN ANDRÉS DEPARTAMENTO: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina PAIS: Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PARENTESCO
---------------------	-----------------------------	------------

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	106,282,000,000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
OTROS INGRESOS LABORALES	0
TOTAL INGRESOS NO LABORALES	0
TOTAL	106,282,000,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
--------------------	----------------	---------------------	-------------------	--------------------

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
--------------	-------------------------	-------

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
-------------------	----------	-------

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
-----------------------	--------------------

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
------------------------------------	------------------

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

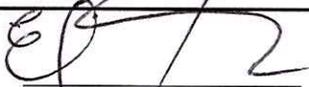
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
SANTANA CANTILLO LETICIA	C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	40988463

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
----------------------------	------------------------

3. FIRMA


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

San Andrés Isla, 30/10/24
CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.181.126**
BEVANS ALARCON

APELLIDOS **ELKIS EDUARDO**

NOMBRES


 FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-1971**

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

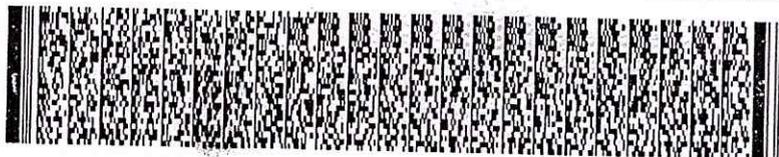
B+
G.S. RH

M
SEXO

28-SEP-1990 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-5600100-00384731-M-0072181126-20120628

0030353259A 2

2121876235



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCCRE C 203652

Apellidos : BEVANS ALARCON
Nombres : ELVIS EDUARDO
Tipo de Idén : Cedulo de Ciudadania
Identific. : 72161126
Nacido : SANTA MARTA
Depto. : MAGDALENA

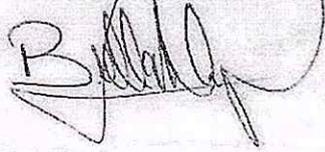


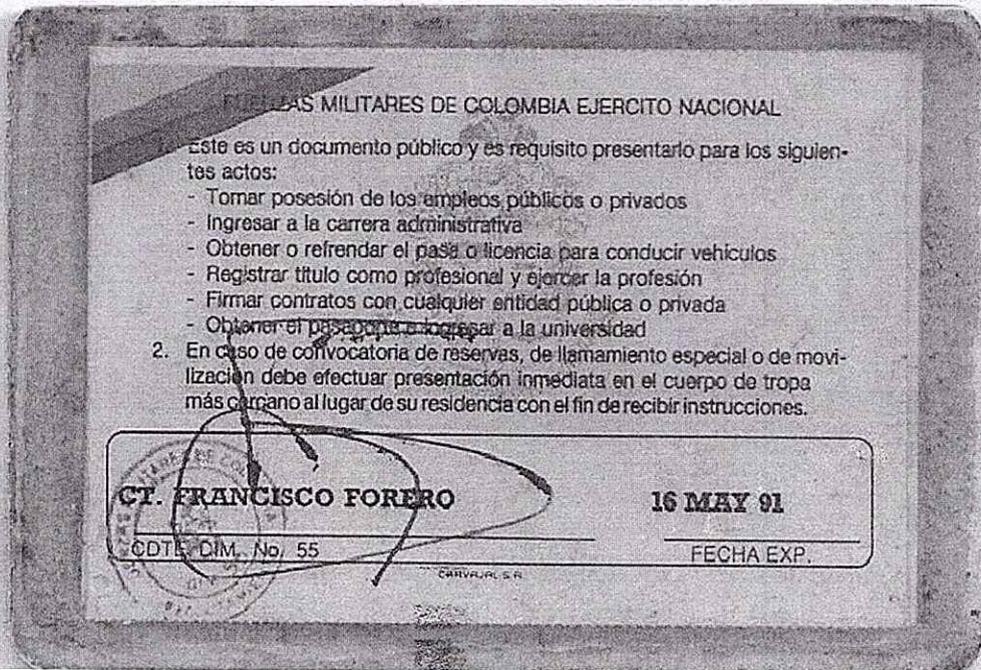
VENCE

NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones:

RAIZAL, DIFICILMENTE REEMPLAZA U. T. O. 0021







POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:21:48 PM horas del 17/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 72181126
Apellidos y Nombres: **BEVANS ALARCON ELKIS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de
Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa, Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256985828



PIB
12:27:33
Hoja 1 de 01

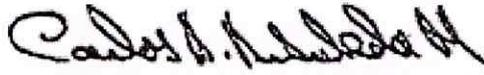
Bogotá DC, 28 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72181126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de octubre de 2024, a las 18:15:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72181126
Código de Verificación	72181126241017181502

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2024 10:08:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72181126** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104298663** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

El suscrito Director del Departamento de Registro, hace constar que en la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, en el día 15 del mes de Diciembre de 2017, se llevó a cabo la ceremonia Privada de graduación, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

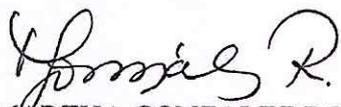
MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN

a

ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON

Identificado (a) con C.C. No. 72.181.126 de Barranquilla, quien cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad, según consta en el Acta No. 2017-35-V-088

Se expide la presente constancia sin borrones ni enmendaduras, en Barranquilla en el día 15 del mes de Diciembre de 2017.



MARTHA GONZALEZ ROBLES
Directora de Registro

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Fundación Universidad de Bogotá

Jorge Tadeo Lozano

Personería Jurídica, Reconocida por Resolución No. 2613 de 1959
del Ministerio de Justicia



Con las debidas autorizaciones legales y en consideración a que

El Sr. Eduardo Berrans Alarcón

c. c. 72' 181. 726 de Barranquilla C.H.

Terminó satisfactoriamente los estudios y cumplió las pruebas reglamentarias, le confiere el título de

Comunicador Social Periodista

En constancia se firma en Bogotá de Bogotá, a los 19 días del mes de septiembre
del año de mil novecientos *noventa y siete*

E. Obregón
El Rector

Margó...
El Decano

El Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE

Certifica que:

Elkis Eduardo Bevans Alarcón

C.C. 72.181.126

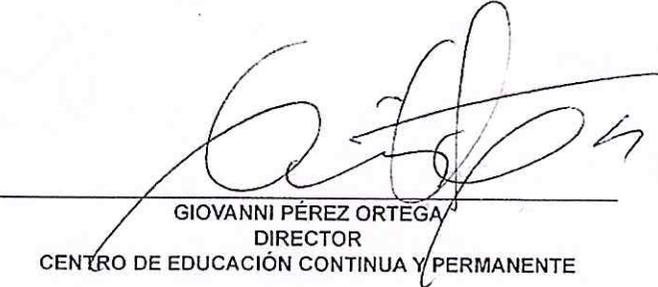
Asistió y Aprobó el Diplomado

**CIENCIA PARA LAS REGIONES “FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES
EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”**

Realizado del 6 de septiembre al 2 de noviembre de 2013

Intensidad: 108 horas

Realizado en San Andrés, Colombia


GIOVANNI PÉREZ ORTEGA

DIRECTOR
CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y PERMANENTE



Ministerio de Tecnologías de la
formación y las Comunicaciones
República de Colombia



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1803
FACULTAD DE
COMUNICACIONES

Certifican que

Elkis Eduardo Bevans Alarcón

Identificado con cédula 72.181.126
Asistió a 22 horas del seminario - taller



Periodismo de hoy:
Compromiso social y nuevos retos

En testimonio de ello se firma a los 25 días del mes de septiembre de 2010
en la ciudad de Bogotá


CÉSAR AUGUSTO TORRES LÓPEZ
Director de Apropiación de TIC
Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones


JAIME ALBERTO VÉLEZ VILLA
Decano Facultad de Comunicaciones
Universidad de Antioquia

Las actividades académicas certificadas mediante este documento se realizaron en cumplimiento del convenio de cooperación celebrado entre el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Universidad de Antioquia.



Libertad y Orden

Ministerio de Comunicaciones
República de Colombia



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

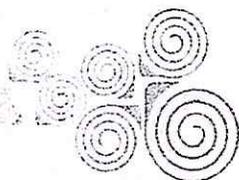
1803

FACULTAD DE
COMUNICACIONES

Certifican que

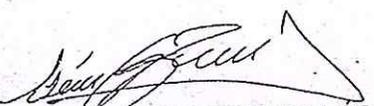
Elkis Eduardo Bevans Alarcón

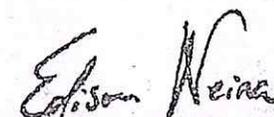
Asistió a las 10 horas programadas para el taller



Responsabilidad,
independencia y verdad
Talleres de ética periodística

En testimonio de ello se firma a los 25 días del mes de octubre de 2008
en la ciudad de San Andrés


CÉSAR AUGUSTO TORRES LÓPEZ
Director de Acceso y Desarrollo Social
Ministerio de Comunicaciones


EDISON DARÍO NEIRA PALACIO
Decano Facultad de Comunicaciones
Universidad de Antioquia

Las actividades académicas certificadas mediante este documento se realizaron en cumplimiento del convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo de Comunicaciones y la Universidad de Antioquia.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional San Andrés
Centro Zonal Los Almendros

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810 - 2010



EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

RECONOCE A:

ELKIS BEVANS ALARCON

Por su compromiso y servicio con la Primera Infancia de nuestro Departamento, por medio del programa Desayunos Infantiles con Amor DIA

Dado en San Andrés-Islas, a los 7 días del mes de Diciembre de 2010

JUAN CARLOS BONILLA DAVIS

Director Regional ICBF

GEMINA HOWARD JAMES

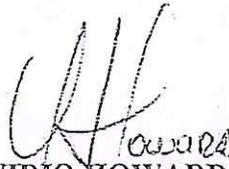
Supervisora del Programa DIA

BANCO DE LA REPUBLICA
ÁREA CULTURAL - SAN ANDRÉS

CERTIFICA

Que **ELKIS BEVANS ALARCON**
Asistió al taller **PERIODISMO Y LITERATURA**
Intensidad **10 HORAS**
Realizado por **GUSTAVO TATIS GUERRA**
San Andrés Isla **ABRIL 3 Y 4 de 2002**


ALICIA GORDILLO AMADO
Gerente


OVIDIO HOWARD GARCIA
Coordinador Cultural

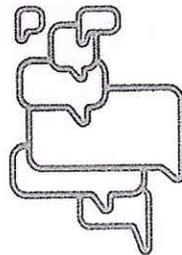
Presidencia de la República

Pedagogía para la paz

certifica que

ELKIN BEVANS ALARCÓN

Asistió y participó activamente en nuestro evento: "Adiós a la guerra, bienvenida la conversación de la paz"
Encuentro Nacional de Periodistas. Del 10 al 12 de diciembre de 2015.



La Conversación
más Grande
del Mundo

María Alejandra Villamizar
Grupo de Pedagogía para la Paz



MinMinas

Ministerio de Minas y Energía

EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR QUE:

ELKIN BEVANS

ASISTIÓ AL EVENTO:

FORO "MINERO - ENERGETICO"

Realizado en el Hotel Arena Blanca, en la Isla de San Andrés. Octubre 7 y 8 de 2014.

MARIA VICTORIA REYES MESA

Jefe Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales

Ministerio de Minas y Energía



Cancillería
Ministerio de Relaciones Exteriores

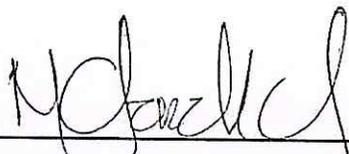


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
y la GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA QUE:
ELKIN BEVANS

Participó en el Taller sobre la Corte Internacional de Justicia y las Diferencias con Nicaragua,
que se llevó a cabo los días 2, 3 y 4 de octubre, con una intensidad horaria de 12 horas.

San Andrés Isla, 4 de octubre de 2014



María Clara Jaramillo J.
Directora Academia Diplomática



Aury Guerrero Bowie
Gobernadora de San Andrés



El deporte
es de todos

Coldeportes

7

Certificado de participación a:

ELKIN BEVANS

C.C. No. **72.181.126**

*Por asistir al Seminario "Periodismo y Deporte" con énfasis en
Administración, Planeación y Medios.*

ERLID ARROYO NEWBALL

Secretario de Deportes San Andrés y Providencia Islas

FAIVER HOYOS HERNÁNDEZ

Presidente ACORD COLOMBIA

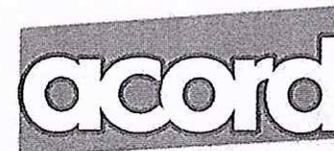
EDWIN CABEZAS MONDRAGÓN

DIRECTOR DEPORTIVO COC



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina



SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA

San Andrés, 9 al 11 de Mayo de 2010

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

UNICEF AGRADECE A:

Elkin Bevans Alarcon

Su participación en el Taller Virtual para periodistas:

"Herramientas para el cubrimiento en medios del tema de malnutrición en niñas, niños y adolescentes, en tiempos de COVID-19" y su compromiso por realizar un periodismo con responsabilidad que contribuye a la protección de los Derechos de los Niños.

12 y 13 de agosto de 2020

FECHA

Juz Anacle Centurion

FIRMA

Trabajando juntos para prevenir
e! sobrepeso y la obesidad infantil



en apoyo a



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 02	Página 1 de 3

CLAUSULAS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.
Decreto 1082 de 2015

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.3912369
CONTRATISTA	ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCÓN
OBJETO	Prestar sus Servicios Profesionales como Comunicador Social Periodista para Realizar Programas Radiales de la Emisora Institucional de la Gobernación Departamental
VALOR	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$18.621.720)
PLAZO	CUATRO (4) MESES

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 2015, por las leyes civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Prestar sus Servicios Profesionales como Comunicador Social Periodista para Realizar Programas Radiales de la Emisora Institucional de la Gobernación Departamental.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: **Generales:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** 1. Participar en el programa radial institucional de la emisora de la Gobernación. 2. Crear y dirigir propuestas radiales alternativas para fortalecer la parrilla de programación de la emisora institucional. 3. Investigar, redactar y presentar notas para el programa radial institucional. 4. Apoyar la preproducción, producción y posproducción de los programas radiales de la emisora institucional. 5. Realizar contenidos informativos y culturales de la gobernación departamental, determinados por la oficina de prensa y comunicaciones. 6. Realizar informes especiales para su emisión en vivo o pregrabado a través de la emisora institucional. 7. Prestar la voz para grabaciones de mensajes institucionales de la gobernación. 8. Servir de presentador y/o maestro de ceremonias en eventos de la Gobernación. 9. Llevar Registro fotográfico de las actividades cubiertas. 10. Elaborar mensualmente informe detallado de las actividades contempladas en el contrato. 11. Entregar en formato digital y debidamente organizados todos los productos elaborados para la dependencia. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de LA GOBERNACIÓN, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades del CONTRATISTA; y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establecido en la Cláusula Séptima del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.-** La duración del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio. Esto es la expedición del Registro presupuestal por la Oficina de presupuesto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA GOBERNACIÓN se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin perjuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad, LA GOBERNACIÓN podrá exigirle el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de cláusula penal pecuniaria, contractual de sanciones. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR.-** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato será la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$18.621.720)**. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** LA GOBERNACIÓN pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y hace parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.-** LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en **CUATRO (4) cuotas mensuales** por valor cada una de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$4.655.430) M/CTE**, que se pagarán

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 02	Página 2 de 3

mes vencido, todo lo anterior, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Cada pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Para cada pago el contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La Supervisión del contrato será ejercida por la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones al CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1º:** El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial del CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera suficiente LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 02	Página 3 de 3

que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a el CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES -** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.-** Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación y para la ejecución del contrato se requerirá de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP). **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACION.-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.-** a) Requerimiento de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de San Andrés Isla. b) Estudio de necesidad y conveniencia. c) Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Oficina de Talento Humano. d) Constancia de idoneidad expedida por la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de San Andrés Isla. e) Formato Único de Hoja de Vida del CONTRATISTA. f) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA. g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Copia de aportes a la seguridad social integral. k) Registro Único Tributario. l) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO como entidad contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla, como domicilio contractual.

Para constancia este Contrato se firmó digitalmente en el SECOP II.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.3912369
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 1 día de tiempo transcurrido (12/08/2022 10:55:50 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.3912369
Objeto del contrato Prestar sus Servicios Profesionales como Comunicador Social Periodista para Realizar Programas Radiales de la Emisora Institucional de la Gobernación Departamental
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 4 Meses
Fecha de inicio de contrato -
Fecha de terminación del contrato 12/12/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
COLOMBIA, San Andrés
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Elkis Eduardo Bevans Alarcón
Número de documento 72181126

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Elkis Eduardo Bevans Alarcón			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

ELKIS
Aprobado por: EDUARDO BEVANS ALARCÓN
Fecha de aprobación: 13/08/2022 3:23:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

MICHAEL EVANS REY
Aprobado por: EVANS REY
Fecha de aprobación: 13/08/2022 5:37:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa.
Unidad de contratación Oficina de Prensa
Proceso de Contratación CD-OPC-4310-2022
Título de la oferta
Cuantía del contrato 18.621.720 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Fecha de notificación de prorrogación 12/12/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

¿Pago de anticipos? Sí No

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
<input type="checkbox"/> Pago 001	25	4,655.430,00	-
<input type="checkbox"/> Pago 002	25	4,655.430,00	-
<input type="checkbox"/> Pago 003	25	4,655.430,00	-
<input type="checkbox"/> Pago 004	25	4,655.430,00	-
			Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3912369
 Proveedor Elkis Eduardo Bevans Alarcón
 Creado por
 Agregado en -
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Av. Francisco Newball, Frente al Coral Palace
 Ubicación CO-SAP-88001 - San Andrés
 País COLOMBIA
 Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina
 Municipio San Andrés
 Dirección Av. Francisco Newball, Frente al Coral Palace
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID Dirección	Ubicación
1 AVENIDA NEWBALL EDIFICIO CORAL PALACE PISO 1 Y 2	COLOMBIA > San Andrés, Providencia y Santa Catalina > San Andrés

Bienes y servicios

1 CO1.PCINTR.3912369

11 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestar sus Servicios Profesionales como Comunicador Social Periodista para Realizar Programas Radiales de la Emisora Institucional de la Gobernación Departamental	1,00	UN	18.621.720,00	18.621.720,00	18.621.720,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando; el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.



Plan de amortización



Documentos administrativos

Fase de Contrato

Fase de Habilitación

Carta de Propuesta de Servicios
Hoja Vida Función Pública (SIGEP II)
Hoja Vida Proyectada
Diplomas o Certificaciones de Estudios
Certificaciones de Experiencia
Documento de Identificación Cédula y Ocure
Registro Único Tributario RUT
Certificado Contraloría Vigente
Certificado Procuraduría Vigente
Certificado Policía Vigente
Situación Militar definida (Menor 50 años)
Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla
Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)
Certificación Cuenta Bancaria
Certificado de Medidas Correctivas vigente (multas y sanciones)
Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)
Pantallazo de Secop
Formato de Declaración de Bienes y Rentas



Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Carta de Propuesta de Servicios	PROPUESTA.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificación Cuenta Bancaria	CUENTA BANCARIA.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificaciones de Experiencia	EXPERIENCIA.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla	AFILIACION SALUD.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)	AFILIACION PENSION.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificado Contraloría Vigente	CONTRALORIA.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificado de Medidas Correctivas vigente (multas y sanciones)	MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)	EXAMEN OCUPACIONAL.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificado Policía Vigente	ANTECEDENTES POLICIA.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Certificado Procuraduría Vigente	PROCURADURIA.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Diplomas o Certificaciones de Estudios	DIPLOMAS.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Documento de Identificación Cédula y Ocure	CEDULA Y OCURE.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Formato de Declaración de Bienes y Rentas	DECLARACION DE BIENES.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Hoja Vida Función Pública (SIGEP II)	HOJA DE VIDA SIGEP II.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Hoja Vida Proyectada	HOJA DE VIDA PROYECTADA.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Pantallazo de Secop	PANTALLAZO SECOP II.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Registro Único Tributario RUT	RUT.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
Situación Militar definida (Menor 50 años)	LIBRETA MILITAR.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 5 horas de tiempo transcurrido (13/08/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de documentos del proveedor: 2 horas de tiempo transcurrido (13/08/2022 3:23:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
AUTORIZACION PARA CONTRATAR.pdf	AUTORIZACION PARA CONTRATAR.pdf	(detalle)
CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS.pdf	CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS.pdf	(detalle)
CERTIFICADO NO EXISTENCIA EN PLANTA.pdf	CERTIFICADO NO EXISTENCIA EN PLANTA.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
CERTIFICADO IDONEDAD.pdf	CERTIFICADO IDONEDAD.pdf	(detalle)
CLAUSULADO.pdf	CLAUSULADO.pdf	(detalle)
INVITACION A OFERTAR.pdf	INVITACION A OFERTAR.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MICHAEL EVANS REY	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1016014876	Guardar y notificar
Supervisor	MICHAEL EVANS REY	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1016014876	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Inversión	Valor
Fuente de los recursos:	Presupuesto General de la Nación - PGN	0
	Sistema General de Participaciones - SGP.	0
	No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	18.621.720
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
	Total	18.621.720

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 2020002880074	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	Editar
<input type="checkbox"/> 6973	CDP	No validado	18.621.720 COP	18.621.720 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 18.621.720 COP
 Saldo de vigencias futuras 0 COP
 Saldo total a comprometer 18.621.720 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
 Saldo de compromisos AVF
 Saldo total comprometido
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4877705
 Versión del contrato 1
 Estado de contrato Firmado
 Fecha de generación del estado 1 día de tiempo transcurrido (18/04/2023 10:28:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Número del contrato CO1.PCCNTR.4877705
 Objeto del contrato Prestación de servicios profesionales como magister en comunicación de la Secretaría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
 Tipo de Contrato Prestación de servicios
 ¿Asociado a otro contrato? Sí No
 Duración del contrato 5 Meses
 Fecha de inicio de contrato -
 Fecha de terminación del contrato 19/09/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Tiempo adiciones en días 0 días
 Liquidación Sí No *
 Obligaciones Ambientales Sí No *
 Obligaciones pos consumo Sí No *
 Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 COLOMBIA, San Andrés
 ★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Elkis Eduardo Bevans Alarcón
 Número de documento 72181126

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Elkis Eduardo Bevans Alarcón	bbva	Ahorros	0487087041

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

ELKIS
 Aprobado EDUARDO
 por: BEVANS ALARCÓN
 Fecha de aprobación: 18/04/2023 11:07:31 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

RITA VICTORIA
 Aprobado AMADOR
 por: SALGUEDO
 Fecha de aprobación: 18/04/2023 6:43:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? Sí No
 El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sí No
 Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4877705
Proveedor Elkis Eduardo Bevans Alarcón
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> ELKIS BEVANS CD-SGE-2063-23.pdf	ELKIS BEVANS CD-SGE-2063-23.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Ubicación CO-SAP-88001 - San Andrés
País COLOMBIA
Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio San Andrés
Dirección AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AVENIDA NEWBALL EDIFICIO CORAL PALACE PISO 1 Y 2	COLOMBIA > San Andrés, Providencia y Santa Catalina > San Andrés

1.1 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
26.916.510,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestación de servicios profesionales como magister en comunicación de la Secretaría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	1,00	UN	26.916.510,00	26.916.510,00	26.916.510,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RITA VICTORIA AMADC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	40988531	Guardar y notificar
Supervisor	RITA VICTORIA AMADC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	40988531	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO	17 horas de tiempo transcurrido (18/04/2023 6:43:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO
Supervisor	RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO	17 horas de tiempo transcurrido (18/04/2023 6:43:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP.	0
No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	26.916.510
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	26.916.510

Entidad Estatal registrada en el SIIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	Editar
<input type="checkbox"/> 3251	CDP	No validado	26.916.510 COP	26.916.510 COP	00-00-000	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 26.916.510 COP
Última consulta a SIIIF
Fecha de consulta SIIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

NIT 827 000 031 9

CERTIFICADO No. 056 - 24

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que el Señor **ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.181.12, expedida en Barranquilla, ha suscrito con esta Corporación Contratos de Prestación de Servicios, como a continuación se describe:

- Contrato de prestación de servicios No. 092 de 2014, con una duración de Tres (3) meses y Trece (13) días, con honorarios totales por valor de \$10.325.000. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para liderar la implementación de la Estrategia de Educación y Comunicación del proyecto "Protección de la Biodiversidad en la Región Suroccidental del Mar Caribe", FSP (Full Size Project) que se ejecuta con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- con recursos del Global Environment Facility o Fondo para el Medio Ambiente Mundial –GEF- y otras entidades o fondos de cofinanciación, relacionado con el involucramiento y sensibilización de los actores comunitarios, institucionales y empresariales internos y externos para la participación efectiva en los procesos que se llevan a cabo para el el del Área Marina Protegida Seaflower y con responsabilidades específicas para el sector Sur y apoyando el Sector Norte. Para este efecto se deberá mantener una coordinación adecuada con responsables de los componentes, el equipo del proyecto, el profesional en Educación, Participación y Comunicación con sede en Providencia y estará bajo la responsabilidad del Coordinador General del Proyecto. En el tiempo comprendido entre el 30 de julio al 29 de octubre de 2014. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No. 040 de 2015, con una duración de Nueve (9) meses, con honorarios totales por valor de \$27.000.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales en calidad de *Comunicador Social*, bajo el marco del proyecto "Implementación de un Programa de Asesoría en Producción y Consumo Sostenible en el Departamento". En el tiempo comprendido entre el 25 de marzo al 24 de septiembre de 2015. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No. 055 de 2016, con una duración de Seis (6) meses, con honorarios totales por valor de \$17.400.000.00. Cuyo objeto fue la Prestación de Servicios de un Profesional en Ciencias de la Comunicación en calidad de comunicador social, bajo el marco del proyecto "Mejoramiento y Desarrollo Institucional en la Reserva de Biosfera Seaflower". El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.165 de 2016, con una duración de Un (1) mes y Quince (15) días, con honorarios totales por valor de \$5.700.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios Profesional en calidad de comunicador social, con el fin de apoyar las actividades bajo el marco del proyecto "Implementación de estrategias educativas y de participación que permitan la institucionalización de la Cultura Ambiental en la Reserva de Biosfera Seaflower". El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.061 de 2017, con una duración de Cinco (5) meses, con honorarios totales por valor de \$15.000.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión de la Corporación en el marco del proyecto "Mejoramiento y Desarrollo Institucional en la Reserva de Biosfera Seaflower". El cual se ejecuto cabalmente.

PM-RAA-R30. Versión: 01
25-05-2010

Conmutador: (57 8) 513 1130 - Línea Verde: (57 8) 512 8272
Providencia: Sector Mountain. Teléfono: (57 8) 514 8552
Email: serviciocliente@coralina.gov.co
Twitter: @coralina_sai - Facebook: Coralina



- Contrato de prestación de servicios No 187 de 2017, con una duración de Tres (3) meses, con honorarios totales por valor de \$9.900.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión de la Corporación en el marco del proyecto "Implementación de un programa de protección y conservación ambiental de la biodiversidad de la Reserva de Biosfera Seaflower". El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.103 de 2018, con una duración de Nueve (9) meses, con honorarios totales por valor de \$29.700.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión de la Corporación en el marco de los proyectos "Implementación de un programa de protección y conservación ambiental de la biodiversidad de la Reserva de Biosfera Seaflower" y "Fortalecimiento de la Reserva de Biosfera Seaflower como Modelo de Desarrollo Sostenible en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Comprendidos entre el (1º) De febrero al 31 de octubre de 2018. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.230 de 2018, con una duración de Un (1) mes, quince (15) días, con honorarios totales por valor de \$4.950.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales como comunicador social, para apoyar los procesos de comunicación organizacional, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la Reserva de Biosfera Seaflower como Modelo de Desarrollo Sostenible en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Comprendidos entre el 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2018. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.043 de 2019, con una duración de Nueve (9) meses, con honorarios totales por valor de \$29.700.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión de la Corporación, en el marco del proyecto "Mejoramiento y Desarrollo Institucional de la Corporación para el Desarrollo dentro de la Reserva de Biosfera". Comprendido entre el 13 de marzo al 12 de octubre de 2019. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.037 de 2020, con una duración de Nueve (9) meses, 11 días, con honorarios totales por valor de \$32.084.580.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión de la Corporación, en el marco del proyecto "Mejoramiento y Desarrollo Institucional de la Corporación para el Desarrollo dentro de la Reserva de Biosfera". Comprendido entre el 10 de marzo al 09 de noviembre de 2020. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.077 de 2021, con una duración de Cinco (5) meses, con honorarios totales por valor de \$17.500.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión ambiental de la Corporación, en la Reserva de Biosfera Seaflower". Comprendidos entre el 06 de abril al 05 de septiembre de 2021. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.280 de 2021, con una duración de Dos (2) meses, con honorarios totales por valor de \$7.200.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión ambiental de la Corporación, en la Reserva de Biosfera Seaflower". Comprendidos entre el 30 de octubre al 29 de diciembre de 2021. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.066 de 2022, con una duración de Cinco (5) meses, con honorarios totales por valor de \$18.432.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión ambiental de la Corporación, en la Reserva de Biosfera Seaflower". Comprendidos entre el 25 de enero al 24 de junio de 2022. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.289 de 2022, con una duración de Tres (3) meses, con honorarios totales por valor de \$11.100.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión ambiental de la Corporación, en la Reserva de

PM-RAA-R30. Versión: 01
25-05-2010

San Andrés: Via San Luis, Bight, Km 26
Commutador: (57 8) 513 1130 - Línea Verde: (57 8) 512 8272
Providencia: Sector Mountain. Teléfono: (57 8) 514 8552
Email: serviciocliente@coralina.gov.co
Twitter: @coralina_sai - Facebook: Coralina



Biosfera *Seaflower*". Comprendidos entre el 23 de septiembre al 23 de diciembre de 2022. El cual se ejecuto cabalmente.

- Contrato de prestación de servicios No.041 de 2023, con una duración de Cuatro (4) meses, con honorarios totales por valor de \$15.200.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión ambiental de la Corporación, en la Reserva de Biosfera *Seaflower*". Comprendidos entre el 14 de febrero al 13 de junio de 2023. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.344 de 2023, con una duración de Cinco (5) meses y (27) días, con honorarios totales por valor de \$22.800.000.00. Cuyo objeto fue la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión ambiental de la Corporación, en la Reserva de Biosfera *Seaflower*". Comprendidos entre el 05 de julio al 31 de diciembre de 2023. El cual se ejecuto cabalmente.
- Contrato de prestación de servicios No.126 de 2024, con una vigencia de Cuatro (4) meses, con honorarios totales por valor de \$15.200.000.00. Cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para apoyar la divulgación de la gestión ambiental de la Corporación, en la Reserva de Biosfera *Seaflower*". Comprendidos entre el 07 de marzo al 06 de julio de 2024. El cual se esta ejecutando cabalmente.

Se expide en San Andrés, Isla, a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), con base en los archivos que reposan en esta entidad a los cuales me remito.

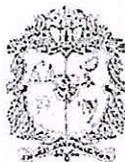

LOURDES MCKELLER HUDGSON
Secretario General (e)

I.espinosa

PM-RAA-R30. Versión: 01
25-05-2010

San Andrés: Via San Luis, Bight, Km 26.
Conmutador: (57 8) 513 1130 - Línea Verde: (57 8) 512-8272
Providencia: Sector Mountain. Teléfono: (57 8) 514 8552
Email: serviciocliente@coralina.gov.co
Twitter: @coralina_sai - Facebook: Coralina





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Caribe

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	
1. Redacción de temas periodísticos generados en la universidad nacional de Colombia sede Caribe.	
2. Difusión por los medios (televisivos, radiales, prensa y otros) las acciones u acontecimientos que se realicen en la sede Caribe	
3. Coordinación con medios de comunicación para entrevistas y difusión de actividades organizadas por la sede Caribe.	
4. Convocatoria de medios de información para eventos organizados en la costa Caribe colombiana	
5. Redacción de boletines de prensa, comunicados, boletines, etc.	
6. Manejo de imagen de la sede y sus actividades de acuerdo a los parámetros de Unimedios	
7. Cubrimiento fílmico y fotográfico de los eventos y actividades que se realice en la sede	
VALOR TOTAL	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$12.000.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	BUENO
OTROS DATOS:	

TIPO DE VINCULACION	ODS
No. DE CONTRATO	58-8001
ÁREA CONTRATANTE	EXTENSION SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	16 de abril de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de noviembre de 2012
OBJETO GENERAL: Prestar servicios profesionales como comunicador social o periodista de la Universidad Nacional de Colombia, sede Caribe	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	
1. Redacción de temas periodísticos generados en la universidad nacional de Colombia sede Caribe	
2. Difusión por los medios (televisivos, radiales, prensa y otros) las acciones y acontecimientos que se realicen en la sede Caribe	
3. Coordinación con medios de comunicación para entrevistas y difusión de actividades organizadas por la sede Caribe	
4. Convocatoria de medios de información para eventos organizados en la costa Caribe colombiana	
5. Redacción de boletines de prensa, folletos, comunicados, boletines, etc.	
6. Manejo de imagen visual de la sede y sus actividades de acuerdo a los parámetros de unimedios	
7. Cubrimiento fílmico y fotográfico de los eventos y actividades que se realice en la sede	
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$15.300.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	BUENO
OTROS DATOS:	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON
C.C. 72.181.126 de San Andrés Isla**

La suscrita **Jefe de la Unidad Administrativa** de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que el señor **ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.181.126 celebró con la Institución las órdenes contractuales que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	7- 8001
AREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	07 de febrero de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 de mayo de 2011
OBJETO GENERAL: Prestar servicio profesional como comunicador social o periodista de la universidad nacional sede Caribe.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$4.500.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	70 - 8001
AREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	17 de mayo de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 de junio de 2011
OBJETO GENERAL: Prestar servicio profesional como comunicador social o periodista de la universidad nacional sede caribe.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.000.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	89 - 8001
AREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	03 de agosto 2011

Carretera circunvalar San Luis, Free Town No. 52 - 44
Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
Correo electrónico: lmramirezja@unal.edu.co
San Andrés, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON
C.C. 72.181.126 de San Andrés Isla

FECHA DE TERMINACION:	31 de agosto 2011
OBJETO GENERAL:	Prestar servicio profesional como comunicador social o periodista de la universidad nacional sede caribe.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.500.000.00).
NIVEL DE SATISFACCION	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	108 - 8001
AREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	06 de septiembre de 2011
FECHA DE TERMINACION:	05 de abril de 2012
OBJETO GENERAL:	Prestar servicio profesional como comunicador social o periodista de la universidad nacional sede caribe.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$12.000.000.00).
NIVEL DE SATISFACCION	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	2 - 8010
AREA CONTRATANTE	FONDO ESPECIAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	14 de febrero de 2012
FECHA DE TERMINACION:	13 de marzo de 2012
OBJETO GENERAL:	Prestar servicios profesionales como comunicador social en el marco del convenio 061 entre la gobernación departamental y la universidad nacional de Colombia sede Caribe.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.700.000.00).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON
C.C. 72.181.126 de San Andrés Isla

FECHA DE INICIO:	24 de julio de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 de septiembre de 2012
OBJETO GENERAL: Prestar servicios profesionales como comunicador social o periodista de la universidad nacional de Colombia sede Caribe	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.000.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	131 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	20 de noviembre de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de noviembre de 2012
OBJETO GENERAL: Prestar servicios de apoyo en el área de comunicación y divulgación a la sede caribe en especial al área de bienestar	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.700.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	3 - 8010
ÁREA CONTRATANTE	FONDO ESPECIAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	28 de enero de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	08 de marzo de 2013
OBJETO GENERAL: Prestar servicios profesionales para la divulgación de información relacionada con la política de lenguas del departamento archipiélago.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE. (\$5.100.000.00).

Carretera circunvalar San Luis, Free Town No. 52 - 44
Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
Correo electrónico: lmramirezja@unal.edu.co
San Andrés, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON
C.C. 72.181.126 de San Andrés Isla

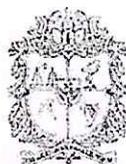
NIVEL DE SATISFACCIÓN	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	11 - 8061
AREA CONTRATANTE	UGI INVES SEDE CARIBE FONDO ESPECIAL
FECHA DE INICIO:	13 de abril de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de junio de 2012
OBJETO GENERAL: Prestar servicios profesionales como comunicador social o periodista de la universidad nacional de Colombia sede Caribe.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$3.400.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	58- 8001
AREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	16 de abril de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de noviembre 2012
OBJETO GENERAL: Prestar servicios profesionales como comunicador social o periodista de la universidad nacional de Colombia, sede Caribe.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$15.300.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	46 - 8010
AREA CONTRATANTE	FONDO ESPECIAL SEDE CARIBE

Carretera circunvalar San Luis, Free Town No. 52 - 44
Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
Correo electrónico: lmramirezja@unal.edu.co
San Andrés, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Caribe

El suscrito Jefe de la Unidad Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON, identificada con .C.C. No.72.181.126 celebró con la Institución los contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE VINCULACION	ODS
No. DE CONTRATO	7 -8001
ÁREA CONTRATANTE	EXTENSION SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	07 de febrero de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 de mayo de 2011
OBJETO GENERAL:	Prestar servicio profesional como comunicador social o periodista de la Universidad Nacional sede Caribe
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	<ol style="list-style-type: none">1. Redacción de temas periodísticos generados en la Universidad Nacional de Colombia sede Caribe.2. Difusión por los medios (televisivos, radiales, prensa y otros) las acciones y acontecimientos que se realicen en la sede Caribe3. Coordinación con medios de comunicación para entrevistas y difusión de actividades organizadas por la sede Caribe.4. Convocatoria de medios de información para eventos organizados en la costa Caribe colombiana5. Redacción de boletines de prensa, folletos comunicados, boletines etc.6. Manejo de imagen visual de la sede y sus actividades de acuerdo a los parámetros de unimedios7. Cubrimiento filmico y fotográfico de los eventos y actividades que se realicen en la sede
VALOR TOTAL	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$4.500.000.00).
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	BUENO
OTROS DATOS:	

TIPO DE VINCULACION	ODS
No. DE CONTRATO	70 -8001
ÁREA CONTRATANTE	EXTENSION SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	17 de mayo de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 de junio de 2011
OBJETO GENERAL:	Prestar servicio profesional como comunicador social o periodista de la universidad nacional sede Caribe
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	<ol style="list-style-type: none">1. Redacción de temas periodísticos generados en la Universidad Nacional de Colombia sede Caribe.2. Difusión por los medios (televisivos, radiales, prensa y otros) las acciones y acontecimientos que se realicen en la sede Caribe3. Coordinación con medios de comunicación para entrevistas y difusión de actividades organizadas por la sede Caribe4. Convocatoria de medios de información para eventos organizados en la costa Caribe colombiana

145 años
Innovando

Carretera circunvalar San Luis, Free Town No. 52 - 44
Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
Correo electrónico: lmramirezja@unal.edu.co
San Andrés, Colombia, Sur América



SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.
Estación Simón Bolívar, Sector la Loma. Tel. 098-5132047
Fax 098-5132799. www.teleislas.com.co
San Andrés Isla, Colombia.

LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL

CERTIFICA

Que el Sr. **ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON** Comunicador Social periodista se desempeñó como Coordinador de Noticias y reportero del noticiero Teleislas News en el periodo comprendido entre el 23 de Noviembre del 2008 al mes de Agosto de 2009.

Dado en San Andrés Isla, a solicitud del interesado a los Veinti Cuatro (24) días del mes de Enero de 2011.

Atentamente,


WANDA FORBES JAMES

Proyecto: Gordon J.
Reviso: Forbes W.
Archivo: Gordon J.



RCN Radio
Kr 13A No. 37-32
Bogotá, D.C.
Colombia

Bogotá, D.C., 18 de julio de 2002

EL SUSCRITO DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL

HACE CONSTAR QUE:

El señor ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON, identificado con cédula de ciudadanía número 72.181.126, laboró en esta cadena desempeñando el cargo de PERIODISTA, en la ciudad de SAN ANDRES.

Fecha de ingreso 20 de octubre de 2001
Fecha de retiro 19 de febrero de 2002

Se expide la anterior a solicitud del interesado.

Cordialmente,


AGUSTIN RAMIREZ CARO
Director Nacional de Personal

Copia: Hoja de Vida

Tel: 314 7070
Fax: 288 6130
www.rcnradio.com



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 800186268-7

CONTRATO No. 013 de 2018

CONTRATANTE: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.-

CONTRATISTA: ELKIS BEVANS ALARCON.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA
ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN
PLAN DE COMUNICACIÓN EXTERNO E INTERNO DE LA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

PLAZO: DIEZ (10) MESES.

VALOR: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000).

Entre LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, , quien para los efectos de este contrato actúa a través de su Presidente, y, a su vez, Representante Legal, JOSE MITCHELL HUDGSON, identificado con C.C. No. 15.243.303, expedida en San Andrés Isla; en su calidad de PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, de conformidad con lo establecido por el Acta de Posesión de la Mesa Directiva para el 2018 del 02 de Enero de 2018, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), artículo 81 del decreto 1510 de 2013, y, **ELKIS BEVANS ALARCON**, identificado con CC. No. 72.181.126 expedida en Santa Marta, quien se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar un contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el num. 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, que tiene por finalidad cumplir con el principio general de la planeación en materia contractual, con miras a celebrar un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y 82 del decreto 2474 del 2008 por medio del cual se reglamenta la ley 1150 de 2007 (literal h numeral 4 articulo. La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales ha venido desarrollando diferentes estrategias en lo atinente a los temas de modernización, acceso y disponibilidad de la información, y otras herramientas que incentiven la participación activa de la sociedad civil en el marco de lo que se ha denominado el gobierno abierto. 3. La entidad fortalece su capacidad institucional para tener mayor alcance y cobertura dentro del territorio insular en modernización, eficiencia administrativa, innovación, profesionalización del talento humano y vocación del servicio, con el fin de contribuir al buen gobierno y contar con una administración transparente y efectiva. Para cumplir

San Andrés Islas Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard

Telefax 5127179-5127183

Correo electrónico:asambleadepartamentalsai@hotmail.com

tales cometidos y desarrollar los objetivos institucionales de la Asamblea Departamental, se requiere consolidar la gestión efectiva al servicio de los ciudadanos aumentando su confianza en el Estado.- 4. La entidad ha sufrido reestructuración en su planta de personal en los años 2001 y 2002 en la cual suprimieron el cargo y las funciones correspondientes a la comunicación social o periodismo, la cual quedó interrumpida y debe por desarrollarse por disposición legal. Teniendo en cuenta lo anterior, resulta indispensable fortalecer las comunicaciones, con el fin de apoyar el desarrollo de la estrategia de comunicaciones interna y externa, que promuevan la identidad de la Asamblea Departamental y su campo de acción, entre los distintos sectores de interés, y, que las funciones de divulgación correspondientes no han sido cumplidas en su totalidad, en otras debido a la falta de personal con conocimiento en el tema que permita cumplir con las metas trazadas. La Duma Departamental no cuenta con personal en la planta que pueda desarrollar el objeto de la presente contratación, por lo que se requiere al menos una (1) persona que acredite la experiencia en el área que se enuncia. - Existe la disponibilidad presupuestal suficiente para realizar esta contratación.

CLAUSULAS ESPECIALES: CLAUSULA PRIMERA.OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN EXTERNO E INTERNO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA..

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga de manera especial a: - Cumplir con el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Asamblea Departamental. **1.** Diseñar e implementar un Plan de comunicación en el cual se definan cada una de las estrategias y actividades a desarrollar durante la vigencia. **2.** Realizar el cubrimiento periodístico y presentar los eventos de la Asamblea a través de la producción de los siguientes contenidos: Redacción de boletines de prensa o Producción de notas de radio y Spots (Propagandas) o Identificación de casos exitosos y experiencias, inquietudes o sugerencias de la comunidad. **3.** Crear y administrar un archivo de imágenes de la institución que permita a la evidenciar sus procesos y actividades en video y/o fotografía. **4.** Crear una base de datos de funcionarios, contratistas, diputados para la difusión de la información requerida. **5.** Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, comisiones, reuniones, mesas de trabajo, talleres y general a todas aquellas reuniones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las indicaciones del supervisor. **6.** Elaborar los contenidos oficiales de la Asamblea Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina, para ser publicados en los medios masivos de comunicación (radio, televisión, prensa, internet) y redes sociales (Facebook Twitter) **7.** Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada y las especificaciones suministradas por la corporación. **8.** Aportar su experiencia e idoneidad en la ejecución del contrato. **9.** Poner al servicio de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, su empeño, dedicación, profesionalidad y experiencia en el área que la ejecución del contrato. **10.** Cumplir las funciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato. **11.** Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas. **12.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **13.** Guardar la debida reserva sobre asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados. **14.** Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se obliga:

San Andrés Islas Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard
Telefax 5127179-5127183

Correo electrónico:asambleadepartamentalsai@hotmail.com

1. Pagar en la forma y condiciones aquí establecidas a favor del contratista por concepto de servicios, el valor correspondiente y explícito en la propuesta. 2. Facilitar toda la información y recursos necesarios que sirvan de apoyo al contratista para el mejor desempeño de su labor. 3. Ejercer por intermedio del supervisor la correcta ejecución del contrato. 4. Cancelar a favor del contratista, en los casos que se requiera, los gastos correspondientes a capacitación, alimentación, alojamiento y transporte, cuando se refieran a asuntos relacionados con la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hace parte del presente contrato y obliga jurídicamente a las partes los siguientes documentos 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. El certificado de Registro Presupuestal. 3. Estudios de conveniencia. 4. Demás documentos soportes

CLAUSULA QUINTA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000).**

CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al contratista la anterior suma en diez (10) pagos por valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) partir de formalizado el presente contrato según acta de inicio y acta de recepción de servicio, previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago a que se refiere la presenta cláusula se hará por el período correspondiente según lo contratado y se expedirá una vez se apruebe el informe que presente el contratista.

CLAUSULA SEPTIMA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de diez (10) meses contados a partir de formalizado el presente contrato y suscrita el acta de inicio.

CLAUSULA OCTAVA. CESION: El contratista no podrá ceder en todo o en parte del presente contrato sin la autorización previa y escrita de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

CLAUSULA NOVENA. AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el contratista actuará con la autonomía profesional y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato por la cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherente a la previsión social a favor del contratante.

CLAUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA: El contratista se obliga para con la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a pagar una suma equivalente al 10% del valor del contrato a título de indemnización e imputar al valor de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documentos adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a La Asamblea Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y EFECTOS: La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá declarar la caducidad del contrato en caso de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que pueda conducir a su paralización o cuando el contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pacto o acuerdo prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización del contratista que se hará acreedor a las sanciones en inhabilidades previstas en la ley, b) Quedará sin efectos los derechos no causados a favor del contratista, c) Se hará efectiva la garantía única a que haya

San Andrés Islas Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard
Telefax 5127179-5127183

Correo electrónico:asambleadepartamentalsai@hotmail.com

lugar y la cláusula penal pecuniaria, d) se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse a favor del contratista ejecutoriada la resolución de caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILITERAL DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 podrá ser terminado modificado o interpretado unilateralmente por La Asamblea Departamental De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 inclusive, de la mencionada Ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DOMICILIO:** El lugar de ejecución de todas las situaciones y circunstancias legales atinente a este contrato será la Isla San Andrés, pero podrá gozar con el pago de viáticos relacionados al objeto del contrato se fija la isla como domicilio contractual. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente del contrato será ejercida por la Secretaria General o quien haga sus veces, el cual tendrá la función de a)supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, b) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas, c) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El contratista con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueron imputables y causen daño a La Asamblea Departamental De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Y que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto de rentas y complementarios. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a La Asamblea Departamental De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, por todos los reclamos proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista de conformidad con el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008 **CLAUSULA DECIMA NOVENA. REGISTRO Y APROBACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de la suma de dinero a que se obliga La Asamblea Departamental De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, se subordina a las apropiaciones presupuestales con cargo al CDP No.013 de la Vigencia Fiscal 2018.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla a los quince (15) día del mes de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018).

JOSE MITCHELL HUDGSON
REPRESENTANTE LEGAL

Proyectó: JRB
Aprobó: JEO/ JmH
Archivo: MM


ELKIS EVANS ALARCON
CONTRATISTA

San Andrés Islas Av, Newball No.6-92 Carpinter Yard
Telefax 5127179-5127183
Correo electrónico:asambleadepartamentalsai@hotmail.com

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Elkis Eduardo Bevans Alarcon**, identificado(a) con CC número **72181126**, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 72181126
NOMBRES Y APELLIDOS	Elkis Eduardo Bevans Alarcon
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	31/10/1971
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	06/01/2011
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	496 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	06/01/2011
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 72181126 ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON Desde 01/05/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 72181126 ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON Desde 01/03/2024 Hasta 30/04/2024 CEDULA DE CIUDADANIA 72181126 ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON Desde 01/07/2020 Hasta 29/02/2024

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **72181126**, se encuentra afiliado/a desde **01/11/2001** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de octubre de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género Hombre
Cargo comunicador social-periodista
Título Asesor(a)
Nombre ELKIS EDUARDO
Apellidos BEVANS ALARCÓN
Fecha de Nacimiento 31/10/1971 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Nombre y apellido ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCÓN
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 72181126
Dirección El bight
Código postal 9213
Estrato 3
Ubicación San Andrés
País COLOMBIA
Correo electrónico elkinbevans@gmail.com
Teléfono 5124563
Celular 3185748285
Nivel Educativo Posgrado



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?
Respuesta negro
SMS para recuperar la contraseña 3185748285



Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 72,181,126 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 487087041 aperturada el 5 de junio de 2003 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 01 octubre de 2024

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0487087041
Cuenta de 16 dígitos:	0487000200087041
Cuenta de 20 dígitos:	00130487000200087041

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOGOTÁ



FECHA DE EXPEDICION: 30/10/2024

No. cd+500

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020406	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	3,544,797
			CONVENIOS	
RUBRO	214020406	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	14,179
			CONVENIOS	

POR LA SUMA DE : TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.
TOTAL (\$3,558,976) ~~-\$3,544,797~~ *4x1000= (14,179)

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN RADIO

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Elaboró: J.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JERRY RANKIN

APL: 22049 - HC: 22205
TEL: 3213911647



Empresa Contratante: INDEPENDIENTE FECHA: 2024/06/24
Empresa a Laborar: INDEPENDIENTE

TIPO DE EXAMEN: PRE-INGRESO
NOMBRE: BEYANS ALARCON EIKIS EDUARDO
CARGO: CONTRATISTA
CC: 72181126
CIUDAD:

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones
 Condición de salud con restricciones que no interfiera con su cargo
 Condición de salud con restricciones que interfiera con su cargo

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando
 Plazado
 Reasignación de tareas

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando
 Condición de salud con restricciones que interfiera con su cargo
 Condición de salud con restricciones que no interfiera con su cargo

1.4 Retiro / Post - Incapacidad

Reintegración al Puesto de trabajo
 Condición de salud con restricciones que interfiera con su cargo
 Condición de salud con restricciones que no interfiera con su cargo

Realizado

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría Audiometría Prueba psicofísica Ecocardiograma Visiometría Laboratorios Otros:

CONCEPTO DE ACUERDO AL ENFASIS

Enfasis Aptitud No cumple
 Seguridad vital
 Espacios confinados
 Alturas
 Alimentos
 Actividad deportiva
 Brigadista
 Medicamentos

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS
 Control periódico por RPE en su EPS
 Continuar manejo Médico
 Uso de R.P.P. de acuerdo al cargo
 Pausas Activas
 Ingreso a P.V.E.
 Remisión a EPS/ARL
 Realización de pruebas complementarias
 Remisión a EPS/ARL
 Realización de pruebas complementarias

RECOMENDACIONES OCUACIONALES PREVENTIVAS

Control periódico en su EPS
 Manipulación de Alimentos: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura)
 Visual: Pausas activas visuales, Iluminación adecuada en el puesto de trabajo, Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición
 Alturas: Certificación en alturas y capacitación al personal
 PRL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes
 Respiratoria: Protección según exposición, Uso de R.P.R. (elementos de protección respiratoria)
 Biológico: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos

RECOMENDACIONES / EMPRESA

ORIENTAR, USAR Y SUPERVISAR AL TRABAJADOR EN SU PUESTO DE TRABAJO, FOMENTAR LA PRÁCTICA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, VELAR POR EL USO ADECUADO DE LOS EPS Y RPE DENTRO DE LA EMPRESA.

CERTIFICADO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSULTADA.

Firma del Médico: [Firma]
 Firma del Paciente: [Firma]
 BEYANS ALARCON EIKIS EDUARDO
 C/C 72181126

San Andrés Isla, octubre 31 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente, presento cotización por mis servicios los cuales comprenden:

Realizar setecientos cincuenta (750) publicaciones de mensajes pedagógicos con una duración de 30 segundos en la emisora Radio Cristiana Stereo 92.5

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES

VALOR TOTAL: El valor de la presente propuesta es de \$3.544.797

Atentamente,



ELKIS BEVANS ALARCON
C.C. No.72181126

235

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 235 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON.

CONSECUTIVO	235
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 72.181.126
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.544.797) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de difundir mensajes pedagógicos, a través de radio.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 72.181.126, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que mediante la Resolución 03556 del 18 de septiembre de 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3,4,9,10,16,17,18,19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019.

F) Que mediante Resolución 00730 del 14 de agosto de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación de la propuesta ESTRATEGIA GENERAL – PLAN DE COMUNICACIONES REGIONAL TDT + CESE ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA 2024 por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MCTE (\$290.194.804).

G) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia en difusión en radio, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de difundir mensajes pedagógicos, a través de radio.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.544.797) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS hará pagos posteriores al mes en el que se realicen las publicaciones de acuerdo a los productos entregados por el contratista, los cuales se relacionan así:

- Publicación en radio: CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTI SEIS PESOS (\$4.726) M.CTE cada uno.

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.

Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 500 del rubro presupuestal 214020406 Convenios.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será por DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - El contratista posee las

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Realizar setecientos cincuenta (750) publicaciones de mensajes pedagógicos con una duración de 30 segundos en la emisora Radio Cristiana Stereo 92.5

DÍA	FECHA	NÚMERO DE EMISIONES
1	1/11/2024	13
2	2/11/2024	12
3	3/11/2024	13
4	4/11/2024	12
5	5/11/2024	13
6	6/11/2024	12
7	7/11/2024	13
8	8/11/2024	12
9	9/11/2024	13
10	10/11/2024	12
11	11/11/2024	13
12	12/11/2024	12
13	13/11/2024	13
14	14/11/2024	12
15	15/11/2024	13
16	16/11/2024	12
17	17/11/2024	13
18	18/11/2024	12
19	19/11/2024	13
20	20/11/2024	12
21	21/11/2024	13

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

22	22/11/2024	12
23	23/11/2024	13
24	24/11/2024	12
25	25/11/2024	13
26	26/11/2024	12
27	27/11/2024	13
28	28/11/2024	12
29	29/11/2024	13
30	30/11/2024	12
31	1/12/2024	13
32	2/12/2024	12
33	3/12/2024	13
34	4/12/2024	12
35	5/12/2024	13
36	6/12/2024	12
37	7/12/2024	13
38	8/12/2024	12
39	9/12/2024	13
40	10/12/2024	12
41	11/12/2024	13
42	12/12/2024	12
43	13/12/2024	13
44	14/12/2024	12
45	15/12/2024	13
46	16/12/2024	12
47	17/12/2024	13
48	18/12/2024	12
49	19/12/2024	13
50	20/12/2024	12
51	21/12/2024	13
52	22/12/2024	12
53	23/12/2024	13
54	24/12/2024	12
55	25/12/2024	13
56	26/12/2024	12
57	27/12/2024	13

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

58	28/12/2024	12
59	29/12/2024	10
60	30/12/2024	10
61	31/12/2024	5
TOTAL		750

- Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos
 - Hacer entrega de archivo en formato mp3 de la cuña emitida
 - Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas
 - Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.
- Acatar el manual de ética del canal

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: N/A.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. - Por no encontrarse dentro de las causales de obligatoriedad de constitución de garantías de que trata el inciso tercero del artículo 6 del Manual de Contratación, no se exigirá a EL CONTRATISTA el otorgamiento de pólizas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. - Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. 



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, el primer (01) día del mes de noviembre de 2024.

POR TELEISLAS


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON

Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON

C.C. No. 72.181.126

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+493

RUBRO 214020406 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$3544797
CONVENIOS

RUBRO 214020406 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = \$14179
CONVENIOS

PROVEEDOR : ELKINS EDUARDO BEVANS 72181126

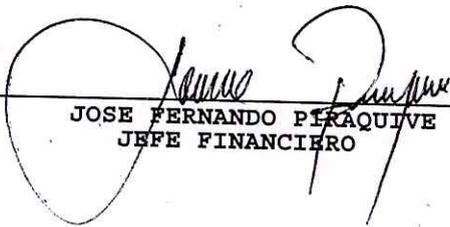
POR LA SUMA DE : 3,558,976

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PUBLICACION EN RADIO

FECHA DE EXPEDICION: 01/11/2024

Elaboró: J. P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 235/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON
OBJETO	Prestación de servicios de difundir mensajes pedagógicos a través de radio
VALOR	TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENCTA Y SIETE PESOS (\$3.544.797)M/CTE
FECHA DE INICIO	01/11/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2024
PLAZO	DOS (02)MESES

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista V ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON identificado (a) con cedula de ciudadanía N°72181126 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución al presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el primer (01) día del mes de noviembre de (2024).

Freddy Williams

FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor

Elkis Eduardo Bevans Alarcon

ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON
cc 72181126



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ELKIS EDUARDO BEVANS ALARCON** identificado con CC No. **72181126**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS - NI. 827000481

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 17/09/2024
Estado Afiliación: ACTIVO
Fecha de inicio de Contrato: 01/11/2024
Fecha fin de Contrato: 31/12/2024
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401021215593.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 8 días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.